ANEXO ECONÓMICO

La entidad se compromete a realizar las siguientes actuaciones en cumplimiento del convenio con el municipio de La Dorada Caldas.

La entidad MUNICIPIO DE LA DORADA aportará al presente convenio la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($139.000.000,00), exentos de impuestos, que serán entregados por EL MUNICIPIO a la POLICÍA NACIONAL mediante consignación en la cuenta establecida. Los recursos serán apropiados y posteriormente ejecutados en la vigencia que se cuente con la disponibilidad presupuestal, según las necesidades y prioridades de la Policía Nacional.
PARÁGRAFO: el desembolso del aporte a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS se realizará dentro de los cuarenta y cinco días (45) siguientes a la firma del acta de inicio del convenio.

El valor anteriormente indicado comprende las siguientes actividades:

Apoyar en el marco de lo establecido en el manual para la administración del personal de auxiliares las actividades de apoyo que coadyuven a mantener las condiciones de convivencia pacífica y orden público, y aquellas actividades como son: a) Apoyar los planes, programas y actividades del proceso de prevención, desarrollados en el marco del servicio de policía, propiciando conciencia colectiva de autocuidado, autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad, siempre y cuando estas acciones no requieran la asignación de armas de fuego. B) Apoyar las actividades de prevención encaminadas al mejoramiento de la movilidad, a la socialización de las normas de tránsito, la prevención de la accidentalidad en los actores viales y fortalecer la cultura de seguridad vial, propiciando conciencia colectiva de autocuidado, autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad. c) Apoyar el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional en las actividades internas y externas tendientes a la protección del medio ambiente, el desarrollo de campañas, acciones cívicas, comunitarias, entre otras, orientadas a la vigilancia y protección de los recursos naturales, la calidad del medio ambiente y la ecología. d) Apoyar las actividades adelantadas por la Policía Nacional, relacionadas con la prevención de situaciones de vulnerabilidad en que se encuentren los niños, niñas, adolescentes, adulto mayor y habitantes de calle. e) Apoyar las actividades relacionadas con la divulgación, socialización y acatamiento de las normas dispuestas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. f) Apoyar las actividades adelantadas por los grupos de protección al turismo y patrimonio nacional orientadas a la vigilancia y cuidado de los diferentes sitios y atractivos turísticos. g) Apoyar la seguridad en eventos extraordinarios y actividades que involucran aglomeraciones de público, siempre y cuando se encuentren supervisados y controlados por un profesional de policía y no implique la asignación de armas de fuego para el servicio. En ningún caso podrá designarse este personal al apoyo de actividades relacionadas con el acompañamiento al ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública pacífica o el control de disturbios, indistintamente del hecho que lo origine. h) Apoyar las actividades desarrolladas por las dependencias que tienen a su cargo las líneas de atención a los usuarios. i) Apoyar los servicios de seguridad y defensa a instalaciones policiales y afines, siempre y cuando sea supervisado y controlado directa y permanentemente por un profesional de policía, quien tendrá la responsabilidad de analizar, previo a la asignación de armamento, la necesidad, estado emocional y la instrucción en armas de fuego por parte del personal de auxiliares de policía. j) Apoyar la seguridad en actividades de erradicación, sustitución de cultivos ilícitos y afines, siempre y cuando se asigne a un profesional uniformado para su control y supervisión. En el desarrollo de esta actividad el conscripto deberá estar certificado por parte de la Dirección de Educación Policial. k) Apoyar las actividades de seguridad rural desarrolladas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, siempre y cuando se asigne a un servidor uniformado para su supervisión y control. En el desarrollo de esta actividad el conscripto deberá estar certificado por parte de la Dirección de Educación policial. l) Apoyar el servicio de policía en sus ámbitos rural y urbano, con el propósito

de fortalecer la seguridad ciudadana, previa autorización del comandante de policía metropolitana o departamento de policía. 3. Destinar y redistribuir unidades policiales en la ejecución del presente convenio, fortaleciendo el pie de fuerza en el Municipio de La Dorada, para el cumplimiento de cada uno de los planes, medidas o estrategias implementadas y a implementar por el municipio en materia de seguridad y convivencia. 4. Entregar información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del convenio, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea de carácter confidencial o reservado. 5. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto convenido. 6. Dar cumplimiento al objeto del convenio con la mayor calidad posible y responder por el mismo. 7. Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio, siempre que la liquidación esté ajustada a los parámetros legales e institucionales. 8. Asignar para el cumplimiento del presente convenio dieciséis (16) Auxiliares de Policía durante la vigencia de este convenio 9. La Policía Nacional, será la responsable de las obligaciones de dotación, sanidad, bonificación y riesgos sufridos durante la prestación del servicio militar obligatorio del personal incorporados para tal efecto. 10. Designar un funcionario como supervisor del convenio quien atenderá lo dispuesto en la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” y su apéndice número 0003 del 04-ENE-2023 en sus artículos 1.6.2.1.1, 1.6.2.1.4 y 2.1, donde se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los convenios en la Policía Nacional y comunicado oficial GS-2023-001184-OFPLA Lineamientos para la notificación de los supervisores de los convenios y GS-2024-000342-OFPLA. 11. Ejecutar los aportes entregados de acuerdo a la destinación determinada en las líneas de inversión anexas, para la adquisición de bienes y servicios requeridos según las necesidades de la unidad, aclarando que en el caso que producto de los procesos contractuales se tengan recursos sobrantes, estos se destinarán en la misma u otra línea de inversión con el fin de cumplir en su totalidad con la inversión del aporte.

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Este documento hará parte integral del contrato respectivo.